



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00236 - 2023 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 18 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 00167 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 28 de junio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, compitiéndole: “Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)”;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que la designación consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de otro lado el artículo 87 del Decreto Supremo No 00190-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Servidor Público, precisa sobre el encargo lo siguiente: artículo 82°. - El encargo es temporal, excepcional y Fundamentado solo procede en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, en ningún caso puede exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, la encargatura está prevista en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores de carrera;

Que, de acuerdo con el numeral 3.6.2, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del Titular de la misma o del funcionario autorizado por delegación;

Que, estando a la vista la Resolución de Alcaldía N° 00167 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 28 de junio del 2023, con el cual se Resuelve. - ENCARGAR, a partir del 30 de junio del presente año, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en adición a sus funciones al ABOG. JOSE RENZO RAMOS RODRIGUEZ, identificado con DNI N°29646395 (...);

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública;





Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

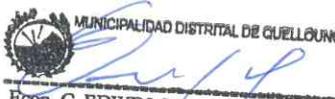
**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 22 de agosto del presente año, la **Resolución de Alcaldía N° 00167 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 28 de junio del 2023**, con el cual se ENCARGA la Unidad de Recursos Humanos, en adición a sus funciones al **ABOG. JOSE RENZO RAMOS RODRIGUEZ, identificado con DNI N°29646395**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento de conformidad a sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- URRHH
- Informática
- Archivo.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

